



ACUERDO PARA EL CRIOALMACENAMIENTO DE SEMEN/TEJIDO TESTICULAR

Este es un ACUERDO entre ReproTech LLC una sociedad de responsabilidad limitada de Delaware (la "Compañía"), y la persona nombrada debajo (el "Cliente Depositante").

1. Colección y Conservación: Con la asistencia del Cliente Depositante, y de acuerdo con los procedimientos para la identificación y evaluación establecida por la Compañía (como está manifestado en el panfleto de la Compañía y su página de Internet, www.reprotech.com), la Compañía recibirá el semen/tejido testicular del Cliente Depositante, que ha sido crió preservado por el doctor/clínica (la "Clínica") del Cliente Depositante, para críoalmacenamiento a largo plazo hasta que este Acuerdo sea cancelado de acuerdo al Párrafo 4. Todos los procedimientos establecidos por la Compañía pueden ser modificados a la discreción única de la Compañía de modo que refleje cambios en las prácticas de la industria, leyes, o regulaciones.

2. Cuotas de Almacenamiento y Registro: La cuota para cada Período de Almacenamiento será abonada por adelantado y será ajustada periódicamente por la Compañía basado en factores del mercado. Las cuotas corrientes están publicadas en el panfleto de la Compañía y su página de Internet www.reprotech.com. Un "Período de Almacenamiento" comienza el mes en el que la Compañía recibe la muestra para la conservación. Las cuotas de almacenamiento sin utilizarse no son reembolsables. El Cliente Depositante mantendrá informada a la Compañía en todo momento, por escrito, sobre su dirección corriente y su teléfono para hacer posible el envío de facturas y cualquier otra cuestión que requiera la notificación del Cliente Depositante. El nombre y la dirección del Cliente Depositante, tal como otra documentación relacionada con el tema de este Acuerdo, será archivado en la Compañía.

3. Cuentas Delincuentes: Si en algún momento la Compañía no recibe del Cliente Depositante el pago completo del saldo que se le debe a la Compañía en o antes del 60^{mo} día después del comienzo de cualquier Período, el Cliente Depositante se considera "delincuente". En el caso de ser una cuenta "delincuente", la Compañía puede, a su discreción, referir a la cuenta del Cliente Depositante a cualquier abogado o agencia de cobranza para la cobranza, y el Cliente Depositante está de acuerdo al pago de todos los costos de tal cobranza, incluyendo, pero no limitándose a cualquier cuota razonable que imponga la agencia de cobranza y cualquier cuota razonable del abogado. Si el Cliente Depositante es "delincuente", la Compañía puede que deseché todas las muestras almacenadas. El término "desechar" quiere decir que la Compañía descongelará y destruirá las muestras en una forma profesional y ética, determinada solamente por la compañía. Las muestras desechadas no pueden y no van a ser utilizadas con el propósito de reproducción por o de parte de ninguna persona o personas.

4. Término del Acuerdo: Este Acuerdo terminará y la responsabilidad de la Compañía de almacenar las muestras bajo estas terminará:

- (1) cuando se entreguen todas las muestras almacenadas por la Compañía de acuerdo a las Condiciones de Entrega; o
- (2) cuando se dispongan de todas las muestras almacenadas por la Compañía de acuerdo con el incumplimiento de pago descrito en el Párrafo 3; o
- (3) cuando el Cliente Depositante o la Esposa Sobreviviente ejecute un acuerdo certificado separado de cancelación perteneciente a la Compañía; o el propietario designado o
- (4), si el Cliente Depositante fallece sin dejar una Esposa Sobreviviente o el propietario designado, basado en evidencia considerada suficiente por la Compañía.

5. Responsabilidades y Obligaciones de la Compañía: El Cliente Depositante reconoce que se le ha asesorado a fondo sobre las técnicas actuales de crió preservación de muestras de semen/tejido testicular. El Cliente Depositante reconoce que él comprende que la capacidad de supervivencia del semen/tejido testicular y el resultado de la inseminación subsiguiente depende casi totalmente del Cliente Depositante y la receptora. Por consiguiente, el Cliente Depositante comprende y concuerda que las responsabilidades de la Compañía serán limitadas por la misma solamente al almacenamiento adecuado del mencionado semen/tejido testicular consistente a las técnicas actuales del tiempo en que se realice este Acuerdo. El Cliente Depositante acuerda que la Compañía no será culpable por cualquier daño que sufra mientras las muestras de semen no se encuentran en posesión y control de la Compañía. En cualquier caso, la obligación total de la Compañía por el fallo de cumplir con cualquier responsabilidad hacia el Cliente Depositante no excederá el monto de la cuota de almacenamiento y/o envío abonado por el Cliente Depositante. Por ejemplo, la responsabilidad de la Compañía se limitaría al 40% del costo del procedimiento, si se recolectaran 10 viales de esperma viables, se usarán 6, y se comprometieran 4 debido a negligencia que resultara en la pérdida o dano de los 4 viales de esperma viables en ReproTech. Los interesados acuerdan que cualquier demanda relacionada con o proveniente de este Acuerdo será efectuada en las cortes del estado de Minnesota. En caso de que la Compañía suspenda la operación de su establecimiento de almacenamiento, puede, después de 30 días de haber dado aviso por escrito a la dirección conocida más reciente del Cliente Depositante, asignar y transferir sus obligaciones en virtud de esto y el semen/tejido testicular que se mantiene de parte del Cliente Depositante a otro establecimiento de almacenamiento similar.

6. Si Es Aplicable- Almacenamiento de Potencialmente Infeccioso: El almacenamiento de la muestra de una cliente potencialmente infecciosa (cliente para quien pruebas o detección mostrar potencial para una enfermedad infecciosa) requiere procedimientos y salvaguardias adicionales. La abajo firmante entiende y acepta que la muestra será almacenar por separado en un tanque de vapor que se designa solo para muestras potencialmente infecciosas:

- a. La muestra de la Cliente Depositante que ha probado reactiva para el VIH se almacenara en un tanque solo para VIH.
- b. La muestra de la Cliente Depositante que no ha probado reactiva para el VIH, pero con otras condiciones potencialmente infecciosas se puede almacenar en un tanque separado y las muestras serán segregados por el uso de botes específicos para su prueba reactiva o riesgo.

La abajo firmante entienden además que debido a las precauciones adicionales requeridas los cargos de almacenamiento y las tarifas de envío pueden ser mas de los clientes que no tienen un riesgo potencialmente infeccioso. La abajo firmante reconoce la recepción de una lista de tarifas que muestra las tarifas que son actualmente aplicables y entiende que los costos de envío deben ser prepagados de la Cliente Depositante antes del envío a la clínica y que los costos de envío no son reembolsables. Además, entienden que los resultados de cualquier prueba se divulgan al médico/la clínica y al receptor como parte de un procedimiento de consentimiento informado antes de que se utilice la muestra.

7. Términos Adicionales: El Cliente Depositante promete y acuerda indemnizar y no culpar a la Compañía por cualquier pérdida y/o gasto incurrido en conexión con la defensa o pago de cualquier demanda por cualquier otra parte interesada relacionada con el asunto de este Acuerdo. El Cliente Depositante, sus asignados, herederos, ejecutores, y administradores están comprometidos a este Acuerdo.

